

Procuraduría Federal del Consumidor Subprocuraduría de Servicios Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Expediente: PFC.B.E.7/010508-2023

Oficio: 10359137

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024

CASAS JAVER DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

RFC: CJQ101021DN2

16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 301, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **Compraventa sin enganche destinado a casa habitación-FOVISSSTE**, presentado por **CASAS JAVER DE QUERÉTARO**, **S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **05 de enero de 2024**, bajo el número **28-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 182-2023, otorgado por esta Procuraduría el 9 de enero del 2023, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.



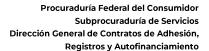
Cadena original del documento

SHA-256 | RviAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRIg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México 00 www.gob.mx/profeco









No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado Oscar Zavala Angel**, **Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código.



Cadena original del documento

SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRIg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México 00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE ADHESIÓN TIPO DE COMPRAVENTA DESTINADO A CASA HABITACIÓN DE DERECHOHABIENTES FOVISSSTE.

Que celebran:
(NOMBRE DE "EL COMPRADOR")
у

CASAS JAVER DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. (EL VENDEDOR)

> [*] de [*] de 20___ (FECHA DE FIRMA DE CONTRATO)



CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
DECLARACIONES I. Declara "EL VENDEDOR": II. Declara "EL COMPRADOR":	4 4 5
CLÁUSULAS	6
PRIMERA (Objeto del Contrato). SEGUNDA (Glosario)	6 7
TERCERA (Precio del Inmueble).	8
CUARTA (Gravámenes).	9
QUINTA (Entrega del Inmueble).	9
SEXTA (Pianos y Características del Inmueble).	10
SÉPTIMA (Seguros).	11
OCTAVA (Bonificaciones).	11
NOVENA (Obligaciones).	12
DÉCIMA (Publicidad).	14
DÉCIMA PRIMERA (Datos Personales).	15
DÉCIMA SEGUNDA (Mantenimiento del Inmueble y Servicios Adicionales).	16
DÉCIMA TERCERA (Cancelación del contrato).	17
DÉCIMA CUARTA (Documentación del Inmueble).	17
DÉCIMA QUINTA (Controversias y Registro ante PROFECO).	17
DÉCIMA SEXTA (Entrega de contrato y pianos).	17
DÉCIMA SÉPTIMA (Fallecimiento)	18
DÉCIMA OCTAVA (No previstos)	18
A N E X O "A"	19
A N E X O "B"	26
A N E X O "C"	28
A N E X O "D"	4 1
A N E X O "E"	42
A N E X O "F"	46



Cadena original del documento
SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN TIPO DE COMPRAVENTA SIN ENGANCHE DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASAS JAVER DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE "EL VENDEDOR"), EN SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE "EL COMPRADOR"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 del mes de marzo del año en curso, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, impulsada por la Secretaría de Economía (SE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), esta última motivada por la revisión que debe realizar sobre los contratos de adhesión que deben registrar ante ella los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, de conformidad con el Capítulo VIII "De las operaciones con inmuebles", y Capítulo X "De los contratos de adhesión" de la Ley Federal de Protección al Consumidor (Ley PROFECO).

La NOM-247-SE-2021 tiene como objetivo principal regular de forma armónica los diferentes conceptos y disposiciones establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad¹ y en la Ley PROFECO, así como en sus respectivos reglamentos, en cuanto a las " Prácticas comerciales-Requisitos de la informaci6n comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados" (sic). Lo anterior en materia de normalización, vivienda social, desarrollo urbano, protección civil y protección de datos personales, en la prestación de los servicios de comercialización de inmuebles destinados a casa habitación dentro del territorio nacional para efectos de proteger los intereses de los consumidores.

De conformidad con el numeral 1 "Objetivo y campo de aplicación" de la citada Norma Oficial, ésta es de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen directa o indirectamente a la comercialización ya la asesoría y venta al público en general de bienes inmuebles destinados a casa habitación en la República Mexicana; Así mismo dicha Norma Oficial en sus numerales 5.2, 11.1, 11.2, para su observación en temas de publicidad, normatividad, publicación de información, involucra directa e indirectamente a los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS) como lo son: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); lo anterior con base en lo que

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° del mes de julio del año 2020, misma que abroga a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



establece el artículo 4° fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, así como el Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y su Reglamento.

Por lo anteriormente citado, el presente Contrato de Adhesión Tipo está sujeto, entre otras disposiciones, a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, por contener las condiciones mínimas a las que se deben ajustar los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, independientemente de los demás instrumentos que por la naturaleza de sus actividades y los actos desarrollados con el público en general, deberán perfeccionar, mismos que a su vez y para su implementación deberán adecuar a lo que en dicha Norma Oficial Mexicana y demás legislación aplicable se establece, a partir de su entrada en vigor.

DECLARACIONES

I. Declara "EL VENDEDOR":

1.	. Que es una sociedad mercantil constituida en Escritura Pública número de
	fecha, otorgada ante el Notario Público número de
	, Lic, en e
	Registro Público de la Propiedad y de Comercio (o sus homólogos en la Entidad Registra
	competente en el Estado en el que se haya perfeccionado el acto) en el Estado de
	, con número de folio mercantil, cuyo objeto social es, según consta en el apartado, a fojas de dicha escritura
	Este instrumento se pone a disposición ante "EL COMPRADOR" a través de los canales
	indicados en CLÁUSULA NOVENA, fracción XI, y que cuenta con validación ante "El
	FOVISSSTE" la cual podrá consultar "EL COMPRADOR" de forma telefónica al número (55)
	53-22-0497 extensiones 85322 y 85316 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a
	viernes.
2.	Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJQ101021DN2; y que para oír y recibi notificaciones su domicilio fiscal se encuentra ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 301 COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230.
3.	ı
	, de fecha, otorgada ante el Notario Público número de
	Estado de, Lic, inscrita
	en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (o sus homólogos en la Entidad
	Registral competente en el Estado en el que se haya perfeccionado el acto) en el Estado de
	·



4.

Cadena original del documento

SHA-256 | RVIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Que es propietaria del inmueble ubicado en (DOMIILIO DEL INMUEBLE) según consta en la

UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

escritura pública	No,	Volumen	y Folio	Real	 de	fecha
-	(en lo sucesivo	"Título de Propiedad	l").			

- 5. Que el "Título del Propiedad" ampara el bien inmueble materia del presente contrato, y que además de ser mencionado en su "ANEXO A", se integra a su vez como su "ANEXO D", quedando desde la firma contractual a disposición de "EL COMPRADOR" para fines informativos, comprometiéndose "EL VENDEDOR" desde este momento a ello.
- 6. Que ese inmueble tiene las características descritas en el citado "ANEXO A", mismo que se encuentra libre de gravamen y de pagos pendientes de impuestos y derechos propios de esta localidad.
- 7. Que es voluntad de "EL VENDEDOR" vender un bien inmueble de su propiedad a "EL COMPRADOR" por medio de un crédito otorgado a éste por "EL FOVISSSTE", para lo cual se sujeta a lo establecido en las "Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- 8. "EL VENDEDOR", cuenta con los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o en su caso, cuenta con un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble avalados por el perito responsable o Director Responsable de Obra (DRO) en términos de la legislación local y las disposiciones emitidas por la autoridad competente. En caso de no contar con lo citado anteriormente indicará expresamente las causas por las que no cuenta con los planos, así como el plazo en el que entregará dicha documentación según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, en términos de lo que establece en el presente Contrato, siendo "EL VENDEDOR" quién pagará todos los gastos a su cargo para dicho fin.

En términos de lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, **"EL VENDEDOR"** declara conocer y apegarse a los alcances de los siguientes derechos y obligaciones al suscribir el presente contrato:

"EL VENDEDOR"		
Derechos	Obligaciones	
	Brindar información y publicidad veraz, clara y actualizada del inmueble.	
	Poner a disposición de "EL COMPRADOR" la información y documentación del inmueble.	
	No condicionar la compraventa a la contratación de servicio(s) adicional(es).	
Recibir por la entrega del inmueble objeto del contrato un precio cierto y en dinero.	Respetar el derecho de "EL VENDEDOR" a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma	



	del contrato) posteriores a la firma del contrato.
Recibir los pagos en el tiempo, lugar y forma acordados.	Transferir la propiedad del inmueble a "EL COMPRADOR".
	Entregar a "EL COMPRADOR" el inmueble en los términos y plazas acordados.
	Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados a "EL COMPRADOR" si procede con dolo o mala fe en la contratación.
	Garantizar la calidad del inmueble.
	Responder ante evicción o vicios ocultos.

II. Declara "EL COMPRADOR":

1.	Ser una persona física de nacionalidad acreditarse con el documento migratorio		o de ser extranjero deberá
	•	•	•
	haber nacido en el Estado de	, Municipio de	
	estado civil	, bajo el régimen conyugal	(en
	caso de colocarse "casado" en el campe	o anterior), de ocupación _	, con
	domicilio		, donde podrá oír y recibir
	notificaciones, Registro Federal de Conti	ribuyentes (RFC), y con cap	acidad legal y económica
	para celebrar este contrato.	, ,,,	.

2. Que es derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y que obtuvo un crédito de "EL FOVISSSTE" en el esquema de crédito (ESQUEMA DE CRÉDITO FOVISSTE), y que es su voluntad pagar en su totalidad el inmueble objeto material del presente contrato con dicho crédito.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es de su conocimiento que el presente Contrato de Adhesión Tipo está sujeto, entre otras disposiciones, a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, por contener las condiciones mínimas a las que se deben ajustar los fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta al público de viviendas destinadas a casa habitación, independientemente de los demás instrumentos que por la naturaleza de sus actividades y los actos desarrollados con el público en general deberán perfeccionar.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato de adhesión, en las condiciones establecidas en el mismo, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

En términos de lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, "**EL COMPRADOR**" declara conocer y apegarse a los alcances de los siguientes derechos y obligaciones al suscribir el presente contrato:



"EL COMPRADOR"				
Derechos	Obligaciones			
Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada del inmueble.	Pagar por el inmueble objeto del contrato un precio cierto y en dinero.			
Recibir la información y documentación del inmueble.	Pagar el precio en el tiempo, lugar y forma acordados.			
Cancelar la operación sin responsabilidad alguna dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato	S			
Recibir la propiedad del inmueble en los términos acordados.				
Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que "EL VENDEDOR" proceda con dolo o mala fe en la contratación.				
Ejercer las garantías sobre el bien inmueble.				
Ejercer acción civil ante la evicción o vicios ocultos.				

CLÁUSULAS

PRIMERA (Objeto del Contrato). "EL VENDEDOR" vende a "EL COMPRADOR" quien adquiere el inmueble descrito en el "ANEXO A", y cuyo título de propiedad se inserta como "ANEXO D", que está libre de gravamen y limitación alguna, que tiene las características técnicas de seguridad y de materiales, así coma las características de la estructura, de las instalaciones y acabados especificados en el citado "ANEXO A", los cuales cumplen con las normas aplicables.

SEGUNDA (Glosario). Para efectos de lo estipulado en el presente contrato, así como para su desarrollo y cumplimiento, las palabras que a continuación se enlistan tendrán el significado que se indica, obligándose "LAS PARTES" a éste, sean citadas o utilizadas en plural o singular indistintamente, e independientemente de su formato, sin perjuicio y con base en la definición que de cada una se establece para el correcto desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto contractual:

- ACCESORIOS. Bienes que el "EL VENDEDOR" incluya coma parte de la comercialización, del inmueble, objeto del presente contrato tales como, bodegas, jaulas de tendido, cuartos de servicio, estos últimos en caso de que no se encuentren dentro del inmueble, o cualquier otro tipo de bienes que no formen parte de éste y cuyo uso exclusivo le competa a "EL COMPRADOR", en términos de la norma y que no forma parte de la superficie de construcción de la casa habitación.
- CARTA DE DERECHOS. Es aquella a la que se refiere el Apéndice A (Normativo) de la norma,



y para efectos del presente contrato se puede definir coma aquel catálogo de 14 (catorce) derechos enunciativos y no limitativos de los cuales "EL COMPRADOR" goza en todo momento en el desarrollo de las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación, y a cuyo reconocimiento y entrega está obligado "EL VENDEDOR" ante "EL COMPRADOR" de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento.

- **COMPRADOR.** Persona física que adquiere un inmueble destinado al uso habitacional, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 fracción I de LFPC.
- CONTRATO. Documento en que se perfecciona el acuerdo de voluntades celebrado entre "EL VENDEDOR", quien se obliga a transmitir la propiedad del inmueble destinado a casa habitación y "EL COMPRADOR", quien se obliga a pagar por él un precio cierto y en dinero. El presente CONTRATO es un documento guía que se adecuará y se personalizará en cada acto de COMPRA-VENTA, con los parámetros mínimos que aquí se establecen.
- FALLAS GRAVES. Se refiere a fallas estructurales o de instalaciones que conformen una alerta en el que el desempeño de una construcción que induzcan un menoscabo evidente o un rendimiento menor a lo esperado originalmente inhiba la habitabilidad de forma definitiva o se comprometa la seguridad del mismo habiéndose obtenido un dictamen, establecido así por un perito en la materia.
- **FALLAS LEVES.** Se refiere a fallas que no necesariamente sean estructurales, que no comprometan la habitabilidad de forma recurrente, continua o de forma definitiva; que se puedan solventar y no requieran reparaciones mayores que menoscaben la valuación del inmueble.
- **FOVISSSTE.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- **INMUEBLE.** Se refiere a la construcción individual y/o su proporción proindiviso, objeto del presente contrato, destinado a casa habitación y que, para efectos de la norma y el presente contrato, se referirán indistintamente a viviendas; así como las estructuras adheridas a ésta y las superficies accesorias, en término de lo que define el Código Civil Federal.
- LFPC. Ley Federal de Protección al Consumidor.
- **NORMA.** Se refiere a la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.
- PROFECO. Procuraduría Federal del Consumidor.
- **RLFPC.** Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



- SINIESTRO. Todo evento súbito e imprevisto, cuyas consecuencias económicas dañosas están cubiertas por las garantías de la póliza del seguro de calidad, sea por caso fortuito o fuerza mayor.
- SUPERFICIE ACCESORIA. Es aquel espacio identificado coma terrazas, patios o
 estacionamientos utilizados para algún fin y cuyo uso exclusivo le competa a "EL
 COMPRADOR", en términos de la Norma y que no forma parte de la superficie de construcción
 de la casa habitación.
- VENDEDOR. Persona física o moral en términos del Código Civil Federal y del artículo 2 fracción Il de la LFPC, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye o vende la vivienda o inmueble del presente contrato y que está registrado en el padrón de oferentes de "EL FOVISSSTE".
- VICIOS OCULTOS. Defecto interno del inmueble de difícil percepción, no comentado por el "EL VENDEDOR" que no es reconocible por "EL COMPRADOR" al momento de celebrar el contrato, anterior a su adquisición y/o que puede presentarse posterior a la entrega del inmueble por lo tanto sea advertido por "EL COMPRADOR" después de la celebración del Contrato; siendo un detrimento estructural que impida o disminuya su uso y que de haberse conocido previamente por "EL COMPRADOR", este no hubiera adquirido el inmueble.

TERCERA (Precio del Inmueble). El precio total de la operación es de \$_______, (______/100 PESOS M.N.). El cual, se cubrirá una vez que el expediente sea validado por el guarda valores, empresa contratada por "EL FOVISSSTE" para la guarda y custodia de los expedientes que se forman por los créditos formalizados, de acuerdo al procedimiento establecido por "EL FOVISSSTE", según el esquema crediticio que señala en la declaración II.2 de "EL COMPRADOR". El crédito que otorga "EL FOVISSSTE" estará garantizado con hipoteca sobre el inmueble objeto de esta operación, a través del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria respectivo.

El importe del presente contrato no requiere de una cantidad específica para enganche, apartado, pago inicial o algún monto adicional a cargo de "EL COMPRADOR", para que inicien los efectos del presente contrato, toda vez que el precio pactado lo incluye.

En caso de que el importe del crédito no sea suficiente para pagar el precio total de la operación "EL COMPRADOR" pagará la diferencia a "EL VENDEDOR" al momento de la firma de la escritura pública del contrato de mutuo descrito, misma que deberá ser protocolizada en términos de las Reglas de otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, así como del Manual de Crédito del FOVISSSTE aplicable.

Una vez firmado el presente Contrato de Adhesión, "EL VENDEDOR" no podrá incrementar el precio pactado por ningún motivo, aún menos en la escritura pública del citado contrato de mutuo.



Asimismo, en caso de que el monto total del crédito hipotecario sea mayor al precio pactado, "EL VENDEDOR" no podrá exigir el remanente del crédito para modificar el proyecto, aumentar los accesorios o utilizarlo de cualquier otra forma para modificar las condiciones de éste.

"EL VENDEDOR" debe señalar a "EL COMPRADOR" que la formalización del crédito será únicamente a través de una entidad financiera, así como informar que "EL COMPRADOR" debe efectuar, en su momento, los gastos de mutuo, contribuciones (impuestos y derechos), avalúo, gastos de administración, que no formen parte del precio pactado del inmueble y que dichos costos serán pagados directamente a: Notarios Públicos y Valuadores, conforme a sus aranceles o montos establecidos por la institución que determine la autoridad en materia de contribuciones.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, tanto que por concepto de mantenimiento como de servicios adicionales, mismos que no forma parte del precio de la compraventa.

CUARTA (Gravámenes). Al momento de la suscripción del presente contrato, el inmueble objeto de esta compraventa debe encontrarse al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualquier naturaleza.

QUINTA (Entrega del Inmueble). "EL VENDEDOR" deberá cerciorarse de que el inmueble se le entregue a "EL COMPRADOR", debiendo identificar su personalidad o interés jurídico, a través de los medios legales como el cotejo de una identificación oficial con fotografía y firma o el documento legal de quien lo represente, en términos de la legislación civil aplicable.

Al momento de la entrega de la vivienda, "EL VENDEDOR" debe informar a "EL COMPRADOR" sobre las condiciones y documentos, tales como: póliza o pólizas de garantía indicando procedimiento y datos donde hacerlas válidas, acta circunstanciada de entrega-recepción (ANEXO "C"), accesorios y llaves; donde se especifican que los accesorios de la vivienda están completos y en funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

La entrega de la posesión del inmueble se efectuará en un plazo de 72 (setenta y dos) horas posteriores al pago del crédito de "El FOVISSSTE", salvo cuando las partes acuerden términos distintos, que en ningún caso será mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del pago del crédito.

"EL VENDEDOR" notificará por escrito a "EL COMPRADOR" al menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fecha de la entrega del inmueble para recibir la posesión material del mismo. En caso de que "EL COMPRADOR" no acuda en la fecha fijada para recibir la posesión del inmueble, "EL VENDEDOR" le concederá hasta 30 (treinta) días naturales más para su recepción y en caso de una segunda inasistencia se deberá integrar un acta circunstanciada de no entregarecepción (ANEXO "E") con al menos dos testigos, o en la que conste que "EL COMPRADOR" no acudió al evento de entrega-recepción a través del cual se pretendía dar posesión plena y legal del inmueble. Para lo anterior deberá constar al menos en dicho acto el documento con el que se le convocó a "EL COMPRADOR" para la entrega física del inmueble, constando además que transcurrió al menos 1 (una) hora de haberse cumplido el horario convocado sin haberse presentado



"EL COMPRADOR".

El acta circunstanciada descrita con anterioridad, deberá ser suscrita y firmada por los que en ella intervienen y constar que al cierre de ésta "EL COMPRADOR" no acudió a la entrega-recepción del inmueble, lo cual se notificará a la Jefatura de Servicios de Oferta de Vivienda de "EL FOVISSSTE", y se correrá copia a "EL COMPRADOR" en el domicilio de acuerdo con la declaraciones II.1 de "EL COMPRADOR" para la suscripción del contrato de mutuo correspondiente.

Una vez transcurrida 1 (una) hora de haberse terminado el tiempo de la segunda convocatoria para la entrega-recepción, sin haber recibido "EL VENDEDOR" algún aviso o comunicación por parte de "EL COMPRADOR" para concertar nueva prórroga o reagendar la entrega correspondiente, surtirá sus efectos el acta señalada en el párrafo próximo anterior (ANEXO "E") para los efectos legales a los que haya lugar.

En caso de controversia, "LAS PARTES" se deberán sujetar a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

En cualquiera de los casos anteriores la fecha de entrega deberá constar por escrito.

A la entrega del inmueble "LAS PARTES" realizarán revisión física ocular de las condiciones, acabados, servicios y demás características señaladas en el "ANEXO A", levantando acta circunstanciada entrega-recepción del inmueble en los términos del formato que se agrega al presente como "ANEXO C".

Si el incumplimiento en la entrega del inmueble, es responsabilidad de "EL VENDEDOR", cuando el retraso sea hasta 5 (cinco) días hábiles, "EL VENDEDOR" cubrirá a "EL COMPRADOR" como pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibro (TIIE) anualizada calculada sobre el valor de la vivienda con base en el avalúo aplicable, y de manera proporcional a los días en que se retrase la entrega del inmueble. En el supuesto de que el retraso sea mayor a los 5 (cinco) días hábiles, se cubrirá coma pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la tasa TIIE más (+) 4 (cuatro) puntos porcentuales anualizada calculada sobre el valor de la vivienda de manera proporcional a los días en que se retrase la entrega del inmueble. En caso de que el Banco de México dejare de publicar la TIIE se utilizará aquella que la sustituya legalmente y se encuentre vigente en el momento del perfeccionamiento de tal hecho.

El cálculo de la pena convencional se hará utilizando el procedimiento de días efectivamente transcurridos en mora con divisor de 360 (trescientos sesenta) días.

SEXTA (Planos y Características del Inmueble). "**EL VENDEDOR**" está obligado a que el inmueble cuente con los dictámenes emitidos por la autoridad competente con relación a riesgos, las factibilidades de servicios básicos y licencias de construcción, así coma la infraestructura básica de luz, agua, drenaje y aprovechamiento de gas necesarias para la contratación de los servicios correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable y de acuerdo con la licencia de



construcción No.	(Colocar número de licencia de construcción),
obligándose también a tener substanciado y v	vigente el documento que acredita la terminación de
obra y aviso de habitabilidad, Así mismo	se compromete a solventar cualquier trámite o
procedimiento requerido para la construcción o	o habitabilidad, en los términos que se establecen en
el "ANEXO B" del presente instrumento.	

"EL VENDEDOR" se obliga a poner a disposición de "EL COMPRADOR" los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su caso, un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble referidos en la "CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA" del presente contrato, en términos de la legislación local y las disposiciones emitidas por la autoridad competente, avalados por perito responsable o Director Responsable de Obra (DRO) y corresponsables, ya sea físicamente o por cualquier medio óptico o electrónico.

"EL VENDEDOR" a través del "ANEXO A", pone a disposición, la información sobre las características del inmueble, como son la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar o lugares de estacionamiento, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso en su caso, servicios con que cuenta y estado físico general del inmueble.

"EL VENDEDOR" se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compra-venta, relacionada con el inmueble objeto de este contrato. Asimismo, "EL VENDEDOR" libera a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación a la propiedad, o cualquier otro derecho inherente al inmueble, hasta antes de ser entregado dicho inmueble a "EL COMPRADOR" obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA (Seguros). "EL VENDEDOR" una vez formalizado el crédito, otorgará a "EL COMPRADOR" una póliza de seguro de calidad que deberá incluir: I) seguro de 1 (uno) años en instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas (contemplando que este rubro tiene un deducible del 1% que será a cargo del acreditado); II) seguro de 3 (tres) años en impermeabilización; y III) seguro de 5 (cinco) años en estructuras, todos sobre el inmueble objeto del presente contrato; dichos plazos se contarán a partir de la firma del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, obligándose "EL VENDEDOR" a cubrir sin costo alguno para "EL COMPRADOR", cualquier acto tendiente y necesario para la reparación de los defectos o fallas antes mencionados que presente el inmueble.

La inasistencia de "EL COMPRADOR" al acto de entrega física del inmueble debidamente documentada, no exime a "EL VENDEDOR" del pago de la póliza de seguro de calidad. "EL VENDEDOR" se obliga a entregar póliza de seguro de calidad de la vivienda contratada por tratarse de vivienda nueva, y lo hará con compañía de seguro reconocida y acreditada por la Asociación Nacional de Seguros y Fianzas vigentes ante "EL FOVISSSTE"; la póliza deberá de indicar los mecanismos y tiempos de respuesta a partir del aviso del daño en el inmueble, para hacerla efectiva a favor de "EL COMPRADOR".



Asimismo, en caso de presentarse defectos y/o fallas sean estas graves y/o leves o vicios ocultos en términos de lo indicado en la mencionada póliza del seguro de calidad, "EL COMPRADOR" podrá hacer efectiva la póliza de garantía que ampara los daños previstos en el primer párrafo de la presente cláusula y ante la aseguradora correspondiente.

"EL VENDEDOR" está obligado a informar a "EL COMPRADOR", que para el caso de un siniestro aplicarán:

- a) Tanto el Seguro de Calidad El pago por contratación es a cargo de **"EL VENDEDOR"**, en términos del primer párrafo de la presente **CLÁUSULA**.
- b) Como el Seguro de Daños El pago por contratación es a cargo de "EL COMPRADOR" y aplicará en los términos establecidos en las Reglas de Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. Los créditos hipotecarios que otorgue "EL FOVISSSTE", estarán protegidos por un Seguro de Daños sobre el inmueble objeto del crédito, el cual se mantendrá mientras el crédito se encuentre vigente.

Una vez transcurrido el periodo de cobertura del seguro de calidad, citado en el primer párrafo de la presente **CLÁUSULA**, continuará lo establecido en el seguro institucional (Seguro de Daños), ambos vigentes desde el inicio del crédito.

OCTAVA (Bonificaciones). En caso de que **"EL COMPRADOR"** haya hecho valer las garantías establecidas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato y, no obstante, persistan los defectos o fallas imputables a **"EL VENDEDOR"**, éste se obliga de nueva cuenta a realizar todas las reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato, así como a otorgarle:

- a. En caso de defectos o fallas leves a **"EL VENDEDOR"** adicional a la reparación pagará una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la reparación, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles;
- b. En caso de defectos o fallas graves, "EL VENDEDOR" adicional a la reparación pagará una bonificación del 20% (veinte por ciento) del precio total de la compraventa establecido en la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato, en un plazo de hasta 90 (noventa) días hábiles.

Para efectos de la presente **CLÁUSULA** se estará a lo definido como fallas graves, fallas leves y vicios ocultos lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. En caso de controversia para determinar si las fallas son leves o graves, se deberá presentar la opinión de perito responsable en la materia y debidamente certificado, preferentemente de Protección Civil Local. Para iniciar el proceso conciliatorio ante **"LA PROFECO"**, las partes podrán presentar peritajes independientes cuyo costo correrá a cargo de cada interesado; en caso de que **"LA PROFECO"** determine como procedente la reclamación, los costos serán asumidos por **"EL VENDEDOR"**.



En caso de que las fallas graves sean de imposible reparación, "**EL VENDEDOR**" podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir el inmueble, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía "**EL VENDEDOR**" decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aún después del ejercicio de las garantías que otorgan los seguros y las bonificaciones antes señaladas, "EL VENDEDOR" no haya corregido los defectos o fallas graves, "EL COMPRADOR" podrá optar por cualquiera de las dos acciones que se señalan a continuación:

- Solicitar la sustitución del Inmueble, en cuyo caso "EL VENDEDOR" asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o;
- Solicitar la rescisión del contrato, en cuyo caso "EL VENDEDOR" tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses que correspondan, conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los plazos de prescripción de responsabilidad civil, vicios ocultos del inmueble y evicción son:

conforme a la legislación civil de la entidad donde se suscriba el presente instrumento contractual vigente de conformidad a los artículos (CITAR ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE) del Código Civil para el Distrito Federal/Estado de (ENTIDAD DONDE SE LOCALICE EL INMUEBLE).

NOVENA (Obligaciones). Son obligaciones de "LAS PARTES":

- 1. Atribuibles a "EL VENDEDOR":
 - I. Hacer entrega del inmueble a "EL COMPRADOR" en condiciones y fechas pactadas.
 - II. Informar y respetar el precio estipulado, de conformidad con lo descrito en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato.
 - III. Entregar a "EL COMPRADOR" las garantías establecidas en el presente contrato.
 "EL VENDEDOR" será responsable sobre los defectos y/o fallas (graves y/o leves) o
 vicios ocultos imputables a él mismo, en caso de que dichas garantías no sean
 suficientes para cubrir, tal y como se estipula en las CLÁUSULAS SÉPTIMA Y
 OCTAVA del presente contrato.
 - IV. Asumir la responsabilidad sobre cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compraventa, relacionada con el inmueble objeto de este contrato.
 - V. No llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad personal de "EL COMPRADOR" bajo pretexto de registro o averiguación, así mismo,



- no podrá aplicar cargos sin previo consentimiento de "**EL COMPRADOR**" o que no se deriven del presente contrato.
- VI. No menoscabar, modificar o reducir el inmueble intencional o indirectamente, respecto de las características pactadas previamente con "EL COMPRADOR" y a las cuales "EL VENDEDOR" está obligado en términos del presente contrato.
- VII. Asimismo, deberá observar el cumplimiento de las normas específicas de competencia de "LA PROFECO" respecto de los derechos de "EL COMPRADOR". Para tal efecto, entre otras obligaciones, deberá entregarle "LA CARTA DE DERECHOS" que establece la norma.
- VIII. **(En su caso)** explicará documentalmente a **"EL COMPRADOR"** todo lo relacionado con el Régimen de Propiedad en Condominio y a lo que está sujeto al tomar posesión legal del inmueble como es, entre otras cosas, respetar el plan maestro del conjunto habitacional (Ver IV del inciso 2 de la presenta **CLÁUSULA**).
- IX. "EL VENDEDOR" explicará a "EL COMPRADOR" mediante el personal que considere adecuado, el proyecto ejecutivo de construcción con información clara y veraz.
- XI. "EL VENDEDOR" dispondrá de canales de atención de quejas y solicitudes en horas hábiles, proporcionando a "EL COMPRADOR" sus teléfonos, correos electrónicos, contactos por redes sociales y horarios de atención:
 - Teléfono(s): (NÚMERO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN)
 - Contacto de Redes Sociales: (INDICAR LOS CONTACTOS Y REDES SOCIALES PARA CONTACTO DE "EL VENDEDOR")
 - Correo electrónico: (CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN DE "EL VENDEDOR")
 - Horarios de atención: (INDICAR HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN)
 - Plazo de respuesta: (INDICAR PLAZO DE RESPUESTA DE LA QUEJA POR PARTE DE "EL VENDEDOR")
- 2. Atribuibles a "EL COMPRADOR":
 - I. Pagar el precio pactado a "EL VENDEDOR", de conformidad con lo establecido en el presente contrato.



- II. Realizar el pago de los impuestos, derechos, honorarios y gastos que genere el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria.
- III. Contratar por sí mismo los servicios básicos para el adecuado funcionamiento del inmueble, porque "EL VENDEDOR" solo será responsable de la conexión para suministrarlos.
- IV. Cuando el inmueble este sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio "EL COMPRADOR" deberá:
 - a) Respetar el uso del inmueble según se señale en el Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio que resulte aplicable.
 - b) No construir o edificar obra distinta de la que autorice la licencia de construcción otorgada para dicho conjunto habitacional, respetando el uso del inmueble.
 - c) Solo podrá realizar modificaciones y/o ampliaciones al inmueble siempre y cuando sean previstas y autorizadas para un proyecto progresivo y avalado por el "EL VENDEDOR".

Adicionalmente, "LAS PARTES" deberán cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente contrato, así como los derechos que les corresponden por su suscripción.

Una vez suscrito el presente contrato, "LAS PARTES" convienen que: "EL COMPRADOR" deberá pagar los impuestos y derechos que se deriven del ejercicio del crédito, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Los gastos de escrituración que genere la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca ante el notario público correspondiente e inscripción en el RPP, se pagarán por mitad entre "EL FOVISSSTE" y "EL COMPRADOR" de acuerdo con los aranceles establecidos.

El 50% por concepto de gastos de escrituración a cargo de **"EL COMPRADOR"**, y los demás gastos y honorarios que se generen por la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca ante el notario público, así como por la compraventa del inmueble, objeto de la garantía hipotecaria, podrá ser con cargo al crédito sin que rebase su capacidad de crédito, cuando así lo solicite.

La formalización de los instrumentos que hagan constar el otorgamiento de créditos de "EL FOVISSSTE", se hará a través de notarios públicos que se encuentren registrados en el padrón de "EL FOVISSSTE" y cumplan con las políticas establecidas por el Fondo.

"EL COMPRADOR" deberá cubrir los gastos correspondientes al avalúo del inmueble motivo del crédito.



Así mismo para que el presente instrumento surta efectos contractuales se requiere de la inscripción de la protocolización del contrato de muto respectivo, que se realice a través del Notario Público, quien a su vez deberá solicitar el ingreso de la solicitud de registro ante al Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPYC) o sus equivalentes en cada entidad federativa en un plazo que no exceda de 60 días hábiles a partir de la citada protocolización.

DÉCIMA (Publicidad). "EL VENDEDOR" no podrá utilizar información de "EL COMPRADOR" con fines mercadotécnicos o publicitarios, ni tampoco deberá enviar publicidad a "EL COMPRADOR" aun cuando éste hubiere expresado su voluntad de recibirla, esté "EL COMPRADOR" o no registrado en el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), salvo para efectos autorizados de la solicitud de inscripción presentada para tramitar el otorgamiento de crédito correspondiente.

Con el propósito de que los derechohabientes y/o "EL COMPRADOR", pueda solicitar no ser molestados para efectos de publicidad y promoción crediticia, deberán atenerse a lo que la normatividad establezca por "LA PROFECO" para requerir el formato establecido por el Registrado Público para Evitar Publicidad.

Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las partes conforme a este contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva parte contractual o su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibo al destinatario o confirmación de recepción en:

"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
Domicilio:	Domicilio:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
"EL VENDEDOR" cuenta con el siguiente canal de ate y quejas de "EL COMPRADOR" a:	
Dicho canal está habilitado los días plazo respuesta es de	en un horario de y e

Los datos personales que se obtengan por **"EL VENDEDOR"** deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.



Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, en el cual informa al titular de los datos personales, que información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, "EL VENDEDOR" debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer a "EL COMPRADOR" en el primer contacto que se tenga con él.

Cuando "**EL VENDEDOR**" pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrán solicitar a "EL VENDEDOR" en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

Queda prohibido a "EL VENDEDOR" que utilice información sobre "EL COMPRADOR" con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a "EL COMPRADOR" con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así "como enviar publicidad a "EL COMPRADOR" que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). "EL VENDEDOR" que sea objeto de publicidad es corresponsable del manejo de la información de "EL COMPRADOR" cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Para tal efecto "EL COMPRADOR" manifiesta su consentimiento para ser sujeto de publicidad de "EL VENDEDOR" en los términos siguientes:

"EL COMPRADOR"	manifiesta su aceptación para recibir publicidad de "EL VENDEDOR"	
SI	NO	



En consecuencia "EL VENDEDOR" se sujeta a los efectos de tal consentimiento o negación.

DÉCIMA PRIMERA (Datos Personales). "EL COMPRADOR" manifiesta que "EL VENDEDOR" le ha dado a conocer su aviso de privacidad, con fundamento en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

"EL VENDEDOR" estará obligado a que los datos personales que se obtengan respecto de "EL COMPRADOR" deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

"EL VENDEDOR" previo a la firma del presente contrato, informó a "EL COMPRADOR", que información de sus datos personales recabará y con qué finalidad, mediante su Aviso de Privacidad, el cual puede ser revisado en el portal de internet (LINK CORRESPONDIENTE AL AVISO DE PRIVACIDAD DE "EL VENDEDOR"). Lo anterior no sustituye la obligación de "EL VENDEDOR" de poner en cualquier momento a disposición de "EL COMPRADOR" el portal de internet y los medios idóneos que marca la Ley aplicable, así como tenerlo a la vista en la oficina de atención física en caso de tenerla, y deberá recabar los datos personales de "EL COMPRADOR" con base en lo convenido en dicho Aviso de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Al firmar el Aviso de Privacidad "EL COMPRADOR" manifestará su consentimiento para que "EL VENDEDOR" trate sus datos personales en los términos del presente contrato, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, expresando su voluntad por los medios idóneos para ello, de suerte que se recabe evidencia documental.

DÉCIMA SEGUNDA (Mantenimiento del Inmueble y Servicios Adicionales). Si así lo ameritara el inmueble por sus características, "**EL VENDEDOR**" deberá de informar a "**EL COMPRADOR**" de cualquier cuota que deba erogar para el mantenimiento ya sea del mismo inmueble o de las que correspondan a las áreas comunes o indivisos según determine la legislación aplicable.

"EL VENDEDOR" se obliga a entregar, en su caso, listado de servicios adicionales (ANEXO "A"), especiales o conexos, que pudiera solicitar "EL COMPRADOR" de forma opcional por conducto y medio de la compra del inmueble, conceptos todos que previo a la suscripción del presente contrato tuvo que haber informado a plenitud de sus características y costos a "EL COMPRADOR", y éste tendrá que haber otorgado su consentimiento expreso recabando la evidencia documental idónea, para demostrar que "EL COMPRADOR" tiene la voluntad de obligarse en los términos pactados, mismos que no podrán modificarse unilateralmente sino con el consentimiento de "LAS PARTES".

Asimismo, "EL COMPRADOR" podrá solicitar en cualquier momento dar por terminada la prestación de servicios adicionales, especiales o conexos al inmueble en el momento que lo manifieste de manera expresa por escrito a "EL VENDEDOR", sin que ello implique que proceda la suspensión o



terminación de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. "EL COMPRADOR" para hacer uso de esta prerrogativa debe estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y que esté vencido el plazo mínimo pactado de los conceptos antes establecidos.

DÉCIMA TERCERA (Cancelación del contrato). "EL COMPRADOR" tiene el derecho de revocar su consentimiento y cancelar el presente contrato de adhesión sin responsabilidad alguna dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de su firma, en los términos del artículo 56 de la LFPC.

La cancelación deberá hacerse mediante aviso escrito y en forma personal en las oficinas de "EL VENDEDOR" tomando coma fecha de cancelación la de recepción de dicho escrito.

Posterior a este plazo se considerará como voluntad de **"LAS PARTES"** la formalización del presente contrato, por lo que no habrá un periodo adicional de cancelación de éste. La cancelación hecha conforme a esta **CLÁUSULA** deja sin efecto la operación.

En caso de que "EL COMPRADOR" después de 5 (cinco) días hábiles desista de los efectos contractuales solicitando la cancelación de la compraventa "EL VENDEDOR" podrá solicitar a "EL COMPRADOR" el pago de una pena convencional, "EL VENDEDOR" cubrirá como pena convencional el equivalente del monto que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) anualizada calculada sobre el valor de la vivienda con base en el avalúo aplicable.

DÉCIMA CUARTA (Documentación del Inmueble). "EL VENDEDOR" pone a disposición de "EL COMPRADOR" la información y documentación relativa al Inmueble que se especifica en el "ANEXO B" que, firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA (Controversias y Registro ante PROFECO). La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite para la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El modelo de contrato de adhesión que se utiliza para documentar la presente operación se encuentra aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 28-2024 de fecha 05 de enero del 2024. Asimismo, el contenido de este contrato se incorporará en escritura pública sin importar el orden y forma en que se citen y esto no se considerará como incumplimiento a la Ley, ni modificación al modelo de contrato registrado ante "LA PROFECO". Cualquier variación del contenido del presente contrato en perjuicio de "EL COMPRADOR" se tendrá por no puesta, de conformidad con el artículo 86 QUATER de la LFPC.

DÉCIMA SEXTA (Entrega de contrato y planos). Una vez firmado el presente contrato, "**EL VENDEDOR**" otorgará a "**EL COMPRADOR**" un contrato original con firmas autógrafas; y en un plazo no mayor a un mes (días naturales) los anexos que formen parte de él incluyendo el proyecto



arquitectónico correspondiente de forma básica o esquemática al prototipo adquirido adjuntando:

- a) Plano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o condominio en el que se encuentra.
- b) Planos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas y, en su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros y techos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería.
- c) Planos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos constructivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su caso dictamen estructural.
- d) Planos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas.
- e) Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de discapacitados, instalaciones de domótica y/o ecotecnologías, cuando aplique.
- f) Planos de instalaciones de seguridad, como escaleras de emergencia, ubicación de extintores, y tomas de agua de protección contra incendios, en su caso.
- g) Manuales de mantenimiento del inmueble, en su caso.

DÉCIMA SÉPTIMA (Fallecimiento). En caso de fallecimiento de **"EL COMPRADOR"**, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.

PARTES" convienen en someterse para todo	lo no previsto en este instrumento jurídico a la
jurisdicción y competencia de los Tribunales Fe renunciando expresamente al fuero que pudie presentes o futuros o cualquier otra causa.	ederales con residencia en laera corresponderles en razón de sus domicilios
• •	contenido y alcance legal del presente contrato, lo
"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
(NOMBRE, FIRMA, FECHA)	(NOMBRE, FIRMA, FECHA)
"TESTIGO 1"	"TESTIGO 2"
(NOMRRE FIRMA V FECHA)	(NOMBRE FIRMA V FECHA)



ANEXO "A" (CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE)

El inmueble objeto, identificado c	on la Clave Única de Vivienda (CUV):	de la
compraventa a la que refiere	es: (especificar prototipo, ubicación dentro de	l conjunto
habitacional, entregar plano de	e ubicación con la vivienda señalada y estacionam	iento en su
caso)	construido en:	

1. Número de lote	2.Número de manzana	3.Número de supermanzana (En su caso)	4.Número condominio / edificio (En su caso)
5.Departamento (En caso de condominio)	6.Nombre del Conjunto habitacional / Fraccionamiento	7. Nivel de la vivienda (En caso de condominio)	8.Número exterior
9.Número interior (En su caso)	10. Nombre de vialidad de acceso	11. Entre vialidades	12. Colonia
13. Código Postal	14. Localidad	15. Municipio / Alcaldía	16. Entidad federativa
17. Superficie de construcción (m2)	18. Superficie de terreno (m2)	19. Indiviso (m2) (En caso de condominio)	20. Vialidad posterior

Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	Poniente:	
Sur:	Inferior: (En caso de condominio)	
Oriente:	Superior: (En caso de condominio)	

Título de propiedad:		
Escritura		
Número:		
Fecha:		
Notario Público:		
Ciudad (Notario):		



Cadena original del documento
SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

Ciudad Inscripción de	
Registro Público de la	
Propiedad y de	
Comercio:	
Folio Real:	

(SERVICIOS ADICIONALES)

Especificar los servicios adicionales con los que cuenta vivienda adquirida.

Servicios Adicionales	(Marcar con "X" lo correspondiente)
Alberca	
Asador	
Gimnasio	
Salón de eventos	
Otros	

GENERALES

Tipo de vivienda (Marcar con "X" lo correspondiente)	Unifam	iliar	Condominio Horizontal	Condominio Vertical	
Áreas Interiores	Aplica (A)	No Aplica (NA)	Sı	uperficie	
Sala					m2
Comedor					m2
Área común					m2
Cocina					m2
Habitación 1					m2
Habitación 2					m2
Baño					m2
Circulación (pasillos, pórticos, escaleras interiores)					m2



Patio de servicio		m2
Otro (especificar):		m2
Superficie de construcción con mur	os y/o columnas	m2
Superficie de construcción (Todos lo	s pisos o niveles)	m2

Superficie accesoria	Aplica (A)	No Aplica (NA).	Número de Unidades	Dimensiones
Estacionamiento				m2
Terraza				m2
Patio de servicio exterior				m2
Otro (especificar):				m2

Accesorios	Aplica (A)	No Aplica (NA).	Número de Unidades	Dimensiones
Bodega				m2
Jaulas de tendido				m2
Cuarto de servicio				m2
Otro (especificar):				m2

A la fecha de firma de contrato, el inmueble está cerca de los siguientes equipamientos urbanos existentes:

En un radio de hasta 2,000 m (Especificar) En un radio de hasta 2,000 a 5,000 m (Especificar)

A la fecha de firma de contrato, el inmueble está cercano a los siguientes sistemas de transporte:

(Especificar de forma general)

En un radio de hasta 2,000 m (Especificar) En un radio de hasta 2,000 a 5,000 m (Especificar)



CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS (Este apartado es esquemático en informativo. Deberá ser llenado por "EL VENDEDOR", en presencia de "EL COMPRADOR", al momento de la firma del presente contrato)

Partid a de Obra	Especificación	Descripción (Marcar los correspondientes al proyecto)
	Material predominante	☐ Concreto Armado ☐ Piedra ☐ Otro (Especificar):
Cimentación	Sistema/ Procedimiento constructivo	 □ Zapata corrida □ Zapata Aislada □ Pilotes - 1.5 □ Pilotes + 1.5 □ Losa de Cimentación □ Otro (Especificar):
Columnas	Material predominante	 □ Concreto Simple □ Concreto Armado □ Piedra □ Madera □ Otro (Especificar):
Castillos	Material predominante	□ Concreto Simple□ Concreto Armado□ Otro (Especificar):
Muros	Material predominante	 □ Block Adobe □ Block Cemento - Arena □ Tabique rojo recocido □ Piedra □ Paneles ligeros □ Concreto armado □ Otro (Especificar):
	Procedimiento constructivo	 ☐ Junteado con mortero (cemento-arena) ☐ Cimbrado y colado (concreto armado) ☐ Otro (Especificar):

Acabado interior	 □ Pintura (Especificar): □ Revestimiento (Especificar): □ Tirol □ Repello □ Empastado □ Otro (Especificar):
Acabado en Baños/Cocinas	□ Lambrín (Especificar):□ Loseta (Especificar):□ Otro (Especificar):
Acabado exterior	 □ Pintura (Especificar): □ Revestimiento (Especificar): □ Tirol □ Repello □ Empastado □ Otro (Especificar):

Partida de Obra	Especificación	Descripción (Marcar los correspondientes al proyecto)				
	Sistema constructivo	 □ Losa Maciza □ Losa Aligerada (Especificar): □ Entrepiso de Madera □ Otro (Especificar): 				
Losa de entrepiso	Acabado interior ' exterior	 □ Concreto aparente □ Enyesado □ Plafón aparente □ Madera □ Loseta □ Otro (Especificar): 				
	Sistema/Procedimiento constructivo	□ Losa Maciza□ Losa Aligerada (Especificar):□ Otro (Especificar):				
Losa de azotea	Acabado interior	 □ Concreto aparente □ Enyesado □ Plafón aparente □ Madera □ Loseta □ Otro (Especificar): 				
	Acabado exterior	☐ Impermeabilizante☐ Otros (Especificar):				
Puertas	Material predominante	☐ Madera☐ Aluminio☐ PVC☐ Otros (Especificar):				
	Acabado interior ' exterior	□ Barniz□ Pintura□ Otros (Especificar):				
Ventanas	Material predominante	☐ Madera☐ Aluminio☐ Herrería☐ Otros (Especificar):				
	Acabado interior ' exterior	□ Pintura□ Otros (Especificar):				



Instalación hidráulica	Material predominan	□ CPVC□ Tuboplus□ Cobre□ Otros (Especificar):			
	Sistemas adicionale	 □ Red contraincendios □ Instalación de riego en áreas verdes □ Otros (Especificar): 			
Instalación	Material predominante	□ PVC□ Tuboplus□ Otros (Especificar):			
Sanitaria	Sistemas adicionales	☐ Separación de aguas negras y pluviales☐ Otros (Especificar):			
Instalación eléctrica	Material predominante y especificaciones técnicas	 □ Poliflex □ Tubo conduit □ Poliducto liso □ Otros (Especificar): 			
Escaleras emergencia (en su caso)	Material predominante	☐ Estructura metálica☐ Otros (Especificar):			
Escaleras interiores (en su caso)	Material predominante	☐ Estructura metálica☐ Concreto armada☐ Otros (Especificar):			
Elevadores (Ascensores) (en su caso)	Generales	 □ Capacidad (Especificar): □ Periodicidad de mantenimiento (Especificar): □ Proveedor (Especificar): ¿Cuenta con manual de mantenimiento?: SI/ NO 			
Programa Protección civil	Señalamientos	☐ Sismo☐ Incendio☐ Otros (Especificar):			
Ecotecnologías		☐ Las ecotecnologías serán por zona bioclimática de			



la ubicación de la vivienda de acuerdo a lo

requerido por "EL FOVISSSTE"

* Estos sistemas o materiales son ejemplos "EL VENDEDOR"	: Marca los correspondientes al inmueble. "EL COMPRADOR"				
EL VENDEDOR	EL COMPRADOR				
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)				
"TESTIGO 1"	"TESTIGO 2"				
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)				

"ANEXO "B"

(INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE "EL COMPRADOR").

		1	Ωí	NO			
¿Lе	informaron?		Si	NO			
1	En su caso, ¿si existe algún gravamen que afecte la propiedad del Inmueble, y er existir, como se solventaría a la firma de este contrato?						
2	¿Cómo se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos del Inmueble?						
3	¿Características, de uso y mantenimiento de instalaciones especiales (discapacitados y/o ecotecnologías) de la vivienda o instalaciones de domótica del Conjunto habitacional? (cuando aplique)						
4	4 ¿Sobre las características del Inmueble?						
5 ¿En caso de que la operación sea a crédito, sobre el tipo de crédito de que se trata?							
6							
7	¿Si el Inmueble cuenta con una póliza de garantía y la forma de hacerla efectiva?	ı					
8	: Sobre servicios de postventa que da "EL VENDEDOR" y tiempo de duración? (Cuando						
9	¿Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, as erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?	sí como las					
¿Le	exhibieron?		SÍ	NO			
10	¿Las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspo para la construcción del Inmueble?	ondientes					
11	¿Los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o un dictamen de las condiciones estructurales del Inmueble? (Documentos Técnicos)	S					
12	:Los documentos que acrediten la personalidad de "EL VENDEDOR" y la autorización del						
13	¿Le mostraron su vivienda?						
		Se en					
			090				
	Documentos Técnicos	sí		10			
a) P		1					
1 -	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o	1					
cond	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra.	1					
cond b) P	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas	1					
cond b) Pl y, er	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra.	1					
cond b) Pl y, er y ted c) Pl	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. anos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos	1					
cond b) Pl y, er y ted c) Pl	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería.	1					
b) Pl y, er y tec c) Pl cons	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. anos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos estructivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su	1					
b) Pl y, er y tec c) Pl cons caso d) Pl	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. anos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos estructivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su o dictamen estructural.	1					
cond b) Pl y, er y ted c) Pl cons caso d) Pl y fac e) F	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. lanos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos structivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su o dictamen estructural. lanos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes	1					
conce b) Pl y, er y tec c) Pl cons casc d) Pl y fac e) F disca	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. lanos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos structivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su o dictamen estructural. lanos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes chadas, con ejes y medidas. Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de	1					
conce b) Pl y, er y tec c) Pl cons casce d) Pl y fac e) F disca	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. lanos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos structivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su o dictamen estructural. lanos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes chadas, con ejes y medidas. Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de apacitados, instalaciones de domótica y/o ecotecnologías, cuando aplique.	1					
conconconconconconconconconconconconconc	lano de ubicación con medidas, colindancias y con referencia a la manzana, lote o dominio en el que se encuentra. lanos Arquitectónicos que incluyan: plantas, cortes y fachadas, con ejes y medidas a su caso, accesorios, así como los planos que incluyan acabados en pisos, muros chos, especificando materiales; y tipo de puertas y cancelería. lanos estructurales que incluyan plantas, cortes y fachadas que indiquen elementos estructivos con especificaciones técnicas, y características de la estructura o en su dictamen estructural. lanos de instalaciones: eléctrica, hidráulica y sanitaria que incluyan plantas, cortes chadas, con ejes y medidas. Planos de adaptaciones e instalaciones especiales, entre ellos para uso de apacitados, instalaciones de domótica y/o ecotecnologías, cuando aplique.	1					



Cadena original del documento SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL

IMPORTANTE PARA "EL COMPRADOR": Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al inmueble, cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado "EL VENDEDOR".

"EL VENDEDOR" tendrá la obligación de pub COMPRADOR" en: Domicilio de "EL VENDEDOR": Sitio web de "EL VENDEDOR":	licar los documentos referidos para consulta de "EL
"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)
"TESTIGO 1"	"TESTIGO 2"
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)

ANEXO "C"

(ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)

Para el traslado físico de la posesión del inmueble a favor de "EL COMPRADOR" (Este anexo se hará efectivo al momento de la entrega física del inmueble).

(Para PRIMER y SEGUNDA CONVOCATORIAS descritas en la Cláusula QUINTA del Contrato de Compraventa)

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CASA HABITACION NUEVA QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL(LA) C. (INSERTAR NOMBRE COMPLETO DEL QUE RECIBE EL INMUEBLE, NOTA: LA IDENTIDAD DE LA PERSONA A LA QUE SE ENTREGA EL INMUEBLE DEBE SER LA DE "EL COMPRADOR", APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CERCIORARSE "EL VENDEDOR" POR MEDIOS INDUBITABLES PARA TENER CERTEZA PLENA SOBRE SU PERSONA O PERSONALIDAD Y EVITAR POSIBLES USURPACIONES DE IDENTIDAD), COMPARECIENDO AL ACTO ΕN CALIDAD DE "S.A. COMPRADOR, EN ADELANTE "EL COMPRADOR", Y _ DE C.V. (INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL QUE ENTREGA EL INMUEBLE). COMPARECIENDO AL ACTO EN CALIDAD DE VENDEDOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL EL(LA) C. (INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DEL VENDEDOR), EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE "EL VENDEDOR", Y ACTUANDO CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA: (NOTA: INSERTAR ABREVIATURAS DE PROFESION, NOMBRES COMPLETOS Y CARGOS DE LAS DOS PERSONAS QUE COMPARECEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, LEVANTAN LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCION DEL INMUEBLE. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS- al terminar de insertar la información solicitada, par favor, elimina todas as guías que se encuentran entre paréntesis)



En la Ciudad de, Municipio de, Estado
de, HABIÉNDOSELE NOTIFICADO A "EL COMPRADOR" POR PARTE
DE "EL VENDEDOR" con por lo menos 72 (setenta y dos) (EN CASO DE SEGUNDA
CONVOCATORIA LA REDACCIÓN SE CAMBIARÁ A: HABIÉNDOSE CUMPLIDO 30 (treinta) DÍAS
NATURALES DESDE EL EVENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA,
Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA, CUYA DOCUMENTAL COMPROBATORIA, ASÍ COMO LA
CORRESPONDIENTE A LA AUSENCIA DE "EL COMPRADOR", SE ADJUNTAN AL CUERPO DE
LA PRESENTE ACTA PASANDO AMBAS Y EN TODO MOMENTO COMO PARTE INTEGRANTE
DE LA MISMA) y en cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de
compraventa, cuya documental comprobatoria se adjunta al cuerpo de la presente Acta pasando en
odo momento como parte integrante de la misma; siendo las_:_ (insertar hora) horas del día
(insertar día en número y letra) de(insertar mes) del año
(insertar el año en número y letra), reunidos en el domicilio donde se ubica el
nmueble objeto material de la compraventa, que se localiza en
(insertar la localización: Calle, número - interior y
(insertar la localización: Calle, número - interior y exterior - manzana y lote, en su caso -, Colonia, Ciudad o Municipio, Estado y Código Postal); con
una superficie total de 0,00 m2 (insertar en número y letra superficie total, metros
cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte 00.00 m (metros) y colinda
con (insertar nombre/dirección del predio/calle colindante), al sur 00.00 m
(metros) y colinda con (insertar nombre/dirección del predio/calle colindante), al oriente 00.00 m (metros) y colinda con (insertar
colindante), al oriente00.00 m (metros) y colinda con (insertar
nombre/dirección del predio/calle colindante), al poniente 00.00 m , (metros) y colinda con
(insertar nombre/dirección del predio/calle colindante); en el que se construyó una "CASA
HABITACION", la cual estará asociada a la Clave única de Vivienda (CUV), del
número de solicitud, el(la) suscrito(a)(insertar nombre completo del que
entrega el inmueble), con la comparecencia del(la) C (insertar nombre completo del
que recibe el inmueble) debidamente identificado en el apartado anterior, y actuando con los testigos
de asistencia: los(las) CC. y (Insertar nombre completo de cada uno de los dos testigos y su
cargo), procede a instrumentar la presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del
nmueble, al tenor de lo que a continuación se establece:
IFI VENDEDORII - través de au Anadamada/Damasantanta Laval al/la) O
'EL VENDEDOR", a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C.
manifiestan que con fecha(insertar día en número y letra) de (insertar mes)
del año (insertar el año en número y letra), suscribieron un Contrato de Compraventa y
formalizado mediante el Contrato de Mutuo de fecha:(Colocar fecha de firma
de la escritura) respecto del bien inmueble especificado en el apartado anterior, mismo inmueble
que "EL COMPRADOR" adquiere y ocupara como casa habitación.
El Apoderado/Representante Legal de "EL VENDEDOR", el (la) C, manifiesta lo
siguiente. El inmueble es de construcción reciente, catalogada y así vendida como NUEVA. El
nmueble cuenta con los servicios necesarios para su ocupación (para contar con los servicios de
uz, agua y gas de la vivienda deberá solicitarlo a los organismos operadores correspondientes
mediante la suscrinción de contratos individuales nara tal efecto) nor parte de "FL COMPPADOP"
mediante la suscripción de contratos individuales para tal efecto) por parte de "EL COMPRADOR". "EL VENDEDOR" deberá mostrar y explicar las garantías de la vivienda y sus alcances, mismas



de operación y la Guía de mantenimiento de la vivienda, en los términos del contrato de compraventa y cuenta con todos los servicios públicos, así como con las características ofrecidas por "EL VENDEDOR" para satisfacer tanto lo establecido en el contrato de compraventa como en la NOM-247-SE-2021 y la presente Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del Inmueble y sus necesidades de espacio y habitabilidad para ser ocupado como casa habitación.

"EL COMPRADOR", por propio derecho y apersonado en el inmueble, previa inspección física que hizo personalmente del mismo, está de acuerdo en que el inventario del bien inmueble es el siguiente:

Tabla 1. Inventario del bien inmueble.

Esta tabla debe llenarse al momento de la entrega física del inmueble, en presencia de "EL COMPRADOR".

I. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE Indicar cantidad en número en este apartado (#).

Generales	#		#		#		#
		Sala		Recámaras		Patio de Servicio	
Pisos /Plantas		Comedor		Baños		Otros:	
Superficie Accesoria	#		#		#		#
Estacionamiento		Terraza /Balcón		Patio servicio exterior		Otros:	
Accesorios	#		#		#		#
Bodega		Jaula/Tendido		Cuarto de servicio		Otros:	

II. ELEMENTOS EXTERIORES (en su caso). Indicar cantidad de elementos en número y funcionamiento.

Elemento	Cantidad	Material / Acabado Final				Funciona		Motivo	
			Marcar con	"X"	Otros	SI	NO		
Puertas		Madera	Herrería	Aluminio					
Portón		Madera	Herrería	Aluminio					
Ventana		Madera	Herrería	Aluminio					
Acabadores en exteriores de inmueble.					Otros	SI	NO	Motivo	
Piso exterio	or	Cemento	Cerámica	Adoquín					
Muro barda		Pintura	Loseta	Piedra					
Muros exteriores		Pintura	Loseta	Aparente					



III. ÁREAS INTERIORES DEL INMUEBLE

a) SALA

1. MATERIALES (Marcar con "X" que material corresponde, de acuerdo con el elemento)													
	PISO				MUR	os			TEC	CHOS/I	PLAF	ONES	
Sin acabado)	S	in ac	abado					Sin	acaba	ob		
Pasta		R	Repel	lo fino					Rep	oello fin	10		
Granito		R	Repel	lo gruesc)				Rep	oello gr	ueso		
Cerámico		Р	iedra	a						sta fina			
Mármol		M	1adeı	ra					Tirol fino				
Piedra		L	oseta	a/mosaic	00				ol grues			•	
Madera		Р	intur	а				Ser	roteado)			
Loseta		О	tro:						Ma	dera			
Otro:		О	tro:						Otr	0:			
Fu	nciona				Func	iona				Fu	uncior	na	
SI	NO			SI	I		NO			SI	ı	NO	
	N	lotivo (In	dica	r en caso	de (coloc	ar "NO" Fu	ncio	na.)				
2. CANCEL	ERÍA (Indic		idad de elementos en número y				cion	amie					
Elemento	Cantidad				ado Final Marcar al corresponde			o	tros	Fund SI	NO	Moti	vo
Puertas		Madera	l	Herrería	a	l l	Aluminio						
Ventanas		Madera	ı	Herrería	ía Aluminio		Aluminio						
3. COMPL funcionami		E INST	ALA	CIONES	(Inc	dicar	cantidad	de	elen	nentos	en	númer	о у
			Car	ntidad		F	unciona						
EI	emento				,	SI	NO)		ı	Motivo)	
Cerraduras													
Apagadores	3												
Contactos d	le luz												
Salidas de l	uminarias												
Lámparas d					•			•		-		-	
Salidas de i													
Salida de te	léfono										-		,
Otro:													· <u></u>



b) COMEDOR

	MATERIALES (Marcar con "X" que material corresponde, de acuerdo con el elemento)												
	PISO				MUR	os				TEC	CHOS/	PLAF	ONES
Sin acabado)	S	Sin ac	cabado						Sin	acaba	ıdo	
Pasta		F	Repe	llo fino						Rep	ello fi	no	
Granito		F	Repe	llo grues	0					Rep	ello g	rueso	
Cerámico		F	Piedra	a						Pasta fina			
Mármol		N	N ade	ra						Tirol fino			
Piedra		L	_oset	a/mosaid	co					Tirol grueso			
Madera		F	Pintura						Serroteado				
Loseta		C	Otro:							Madera			
Otro:		C	Otro:							Otro	o:		
Fu	nciona				Func	iona					F	uncior	na
SI	NO			SI	I		NO				SI		NO
	N	lotivo (In	dica	r en cas	o de o	coloca	r "NO"	Fun	cion	a.)			
2. CANCEL	ERÍA (Indic		tidad de elementos en número y funcio laterial / Acabado Final Marcar						ionaı	mier		ciona	
Elemento	Cantidad												
		COII	'X" que material						Otr	os			Motivo
		COII X	que	materia					Otr	os	SI	NO	Motivo
Puertas		Madera	_	Herrer	al cori	espor			Otr	os			Motivo
Puertas Ventanas			- a		al cori	espor	nde		Otr	os			Motivo
		Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	al cori ía ía	Al Al cantid	uminio uminio uminio lad de e				SI	NO	Motivo
Ventanas 3. COMPLE funcionami	ento.)	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami		Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e				SI	NO	
Ventanas 3. COMPLE funcionami	ento.)	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami	ento.) emento	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami El	ento.) lemento	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami El Cerraduras Apagadores	ento.) demento	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami El Cerraduras Apagadores Contactos d	ento.) emento s le luz uminarias	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami El Cerraduras Apagadores Contactos d Salidas de I	ento.) lemento le luz uminarias le socket	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	
Ventanas 3. COMPLE funcionami El Cerraduras Apagadores Contactos d Salidas de I Lámparas d	ento.) demento s le luz uminarias le socket nternet	Madera Madera	a a ACIO	Herrer Herrer	ía ía ía dicar	Al Al cantid	uminio uminio lad de e	1			SI	NO ero y	



	PISO			MUF	ROS		TECH	IOS/PI	LAFON	IES	
Sin acabad	0		Sin a	cabado			Sin a	cabado)		
Pasta			Repe	llo fino			Repe	llo fino			
Granito			Repe	llo grueso			Repe	llo grue	eso		
Cerámico			Piedr	a			Pasta	Pasta fina			
Mármol			Made	ra			Tirol	Tirol fino			
Piedra			Loset	a/mosaico			Tirol	Tirol grueso			
Madera			Pintu	Pintura				Serroteado			
Loseta			Otro:				Made	ra			
Otro:			Otro:				Otro:	Otro:			
Fι	ınciona			Fun	ciona			Funciona			
SI	NO			SI I		NO	Ç	SI I NO			
	N	lotivo	(Indica	ar en caso de	coloc	ar "NO" Fu	nciona.)				
2. CANCEL	ERÍA (Indic	ar can	tidad c	le elementos	en núi	nero y fun	cionamie	nto.)			
Elemento	Cantidad	Mate	rial / A	cabado Fina		-		Fund	ciona	Motivo	
		Marc	ar con "X" que material corresponde				Otros	SI	NO		
Puertas		Mad	era	Herrería Aluminio							
Ventanas		Mad	era	Herrería	А	luminio					
3. COMPLE funcionam		INSTA	ALACIO	ACIONES (Indicar cantidad de elementos en número					ero y		
				Cantidad SI NO				Motivo			
	Elemento			Cantidad	SI	NO		Mo	otivo		
Cerraduras	Elemento			Cantidad		NO		Мо	otivo		
Cerraduras Apagadores				Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores	3			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos o	s de luz			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos d Salidas de l	s de luz uminarias			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos o	de luz uminarias le socket			Cantidad		NO		Мо	otivo		
Apagadores Contactos o Salidas de l Lámparas o	de luz uminarias de socket nternet			Cantidad		NO		Мо	otivo		
Apagadores Contactos o Salidas de l Lámparas o Salidas de i Salida de te	de luz uminarias de socket nternet			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos o Salidas de l Lámparas o Salidas de i	de luz uminarias de socket internet eléfono			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos o Salidas de l Lámparas o Salidas de i Salida de te Fregadero Calentador	de luz luminarias de socket nternet eléfono			Cantidad		NO		Mo	otivo		
Apagadores Contactos o Salidas de l Lámparas o Salidas de i Salida de te Fregadero	de luz uminarias de socket nternet eléfono eléctrico as			Cantidad		NO		Mo	otivo		



Cadena original del documento
SHA-256 | RvlAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRIg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

Salida sanitaria		
Campana con Luz		
Carpintería (Cajones y Gavetas /Alacenas)		
Estufa		
Grifo		
Otro:		

d)BAÑO

	•	i A que	material corres	ponue,	ue acu	erao	con ei	0.0	,		
PISC)		MURO	S			TECH	OS/F	PLAFON	IES	
Sin acabado		Sin	acabado				Sin ac	abac	do		
Pasta		Rep	oello fino				Repello fino				
Granito		Rep	oello grueso				Repell	o gru	Jeso		
Cerámico		Pie	dra				Pasta fina				
Mármol		Mad	dera				Tirol fino				
Piedra		Los	eta/mosaico	ta/mosaico					0		
Madera		Pin	tura				Serroteado				
Loseta		Otro	o:				Madera				
Otro:		Otro	o:				Otro:				
Funcio	na		Funcio	ona				Fι	ınciona		
SI	NO		SI I		NO		SI	l		NO	
	Motivo (Indicar er	n caso de coloc	ar "NO	" Funci	ona.)				
2. CANCELERÍA Elemento	A (Indicar car Cantidad	N	tidad de elementos en número y funcionan Material / Acabado Final Marcar con "X" que material corresponde						nciona	Motivo	
		COII X	que materiai c	onesp	Jilde		Otros	SI	NO		
						1		<u> </u>	110		
Duortae		Madera	Herrería	l Alı	uminio						
Puertas											
Ventanas		Madera	Herrería	Alu	uminio						
		Madera	Herrería	Alu	uminio	entos	s en núr	nero	у у		
Ventanas 3. COMPLEMENtuncionamiento	o.)	Madera	Herrería ES (Indicar can	Alu tidad d	uminio		s en núr				
Ventanas 3. COMPLEMENtuncionamiento		Madera	Herrería	Alu tidad d	uminio e eleme	na	s en núr		o y lotivo		
Ventanas 3. COMPLEMEN funcionamiento Elen Cerraduras	o.)	Madera	Herrería ES (Indicar can	Alu tidad d	uminio e eleme	na	s en núr				
Ventanas 3. COMPLEMENtuncionamiento Elen	nento	Madera	Herrería ES (Indicar can	Alu tidad d	uminio e eleme	na	s en núr				



Salidas de luminarias		
Lámparas de socket		
Salidas hidráulicas WC		
Salida sanitaria WC		
Salida hidráulica lavabo		
Salida sanitaria lavabo		
Salida hidráulica regadera		
Lavabo		
WC		
Cancel de regadera		
Toallero		
Portarrollos		
Jaboneras		
Espejo		
Regadera		
Llaves de Regadera		
Llaves de lavabo		
Coladera regadera		
Otro:		



e) RECAMARA 1

1. MATERI/	1. MATERIALES (Marcar con "X" que material corresponde, de acuerdo con el elemento)												
ŗ	PISO				MUR	≀os			TE	CHOS/	PLAFO	NES	
Sin acabado	0		Sin a	acabado	0				Sin	acaba	do		
Pasta			Rep	ello fino)				Re	cello fir	าด		
Granito			Rep	ello gru	eso				Re	pello gi	rueso		
Cerámico			Pied	Ira					Pas	sta fina			
Mármol			Mad	era						ol fino			
Piedra				eta/mos	aico			Tirol grueso					
Madera			Pint						Serroteado				<u> </u>
Otro:			Otro						Otro:				
	ınciona				Fund	ciona					uncion		
SI	NO			SI	_ 		NO			SI	-	NO	
	M	otivo	(Indic	ar en c	aso de	coloc	ar "NO"	Funci	ona.)				
2. CANCEL	.ERÍA (Indica	ır can	tidad	de eler	mentos	en nú	mero y f	uncio	nami	ento.)			
			Material / Acabado Final						Fun	ciona			
Elemento	Cantidad		Marcar con "X" que material			erial	O	tros	SI	NO	Mot	tivo	
				COI	respon								
Puertas			dera		rrería		uminio						
Ventanas			dera		rrería		uminio						
	MENTOS E	INST#	LAC	ONES	(Indica	r canti	dad de e	lemer	itos e	n nún	nero y		
funcionami	iento.)												
_,	. ,			4.			nciona				4		
EI	lemento		Ca	antidad	' •	SI	N	0			Motivo		
Cerraduras													
Apagadores	3												
Contactos d	de luz												
Salidas de l	uminarias												
Lámparas d	le socket												
Salidas de i	nternet		$\underline{\mathbb{T}}$										
Salida de te	eléfono		$\underline{\mathbb{T}}$										
Carpintería Entrepaños)	(Closet, Cajo	nera,											
Otro:			_		_								



f) RECAMARA 2

1. MATERIA	1. MATERIALES (Marcar con "X" que material corresponde, de acuerdo con el elemento)															
	PISO					MU	RO	S				TEC	CHOS/	PLAFC	NES	
Sin acabado)		Sin	aca	bado)						Sin	acaba	do		
Pasta			Rep	ello	fino							Rep	oello fii	าด		
Granito			Rep	ello	grue	eso						Rep	pello g	rueso		
Cerámico			Pied	dra								Pas	sta fina	l		
Mármol			Mad	dera	l							Tirol fino				
Piedra			Los	eta/	mosa	aico						Tirol grueso				
Madera			Pintura						Serroteado							
Otro:			Otro:						Otro:							
	nciona					Fur	ncic	na						uncion		
SI	NO				SI		l		NO				SI	l	NO	
	N	/lotivo (l	ndic	ar e	n ca	so de	СО	locar	"NO"	Fur	ncion	a.)				
2. CANCEL	ERÍA (Indic	ar canti	dad (de e	eleme	entos	en	núm	ero v i	func	iona	mien	ito.)			
	`					bado								ciona		
Elemento	Cantidad	С	on "X" que material					Ot	tros	SI	NO	Mot	ivo			
			corresponde													
Puertas		Made	ra		Herr	ería		Alu	minio							
Ventanas		Made	ra		Herr	ería		Alu	minio							
3. COMPLE		INSTAL	ACI	ONE	ES (Ir	ndica	r ca	ntida	ad de (elem	ento	s en	núme	ro y		
funcionami	iento.)															
								Fun	ciona							
El	emento		Cantidad SI N				NO				Motivo					
Cerraduras																
Apagadores																
Contactos d																
Salidas de l																
Lámparas d																
Salidas de i																
Salida de te																
Carpintería Entrepaños		onera,														
Otro:																



Cadena original del documento SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL

g) GENERALES INSTALACIONES/ PATIO DE SERVICIO / ÁREAS COMUNES

Elemento	Cantidad	Funciona		Motivo
		SI	NO	
Registro sanitario				
Lavadera				
Salida sanitaria para lavadora				
Salida hidráulica para lavadora				
Medidor agua				
Medidor eléctrico				
Tablero de cargas eléctrico				
Tinaco				
Cisterna				
Elevador				
Protecciones de ventanas				
Otro:				

h) ESPECIALES

COMPLEMENTOS E INSTALACIONES (Indicar cantidad de elementos en número y marcar el funcionamiento de los mismos)						
Elemento	Cantidad	Funciona		Motivo		
		SI	NO			
Calentador solar						
Ahorradores de agua						
Impermeabilizante en azotea						
Aire acondicionado						
Medidor agua						
Celdas fotovoltaicas						
Sistema de captación pluvial						
Otro:						

OBSERVACIONES:			



(EN EL ESPACIO ANTERIOR (Denominado Tabla I "Inventario del bien inmueble"), "EL VENDEDOR" INSERTA LA LISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, MISMAS QUE DEBEN COINCIDIR CON EL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Y SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR" Y QUE DEBERÁN SER ACORDES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA INMUEBLE A ENTREGARSE, INDICANDO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN)

DE MANERA GENERAL, EN MI CALIDAD DE COMPRADOR PUEDO AFIRMAR QUE ES UNA LISTA DE TODOS LOS COMPONENTES QUE ME ENTREGA "EL VENDEDOR", LOS CUALES RECIBO Y ACEPTO COMO NUEVOS Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN QUE LO RECIBO, SALVO LOS VICIOS OCULTOS Y FALLAS ESTRUCTURALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDEN APRECIAR A SIMPLE VISTA SINO POR EL USO CONTINUADO DEL INMUEBLE. ASÍ MISMO, RECIBO EN ESTE ACTO: (i) PÓLIZA DE SEGURO DE CALIDAD EN LA QUE SE INDICA EL PROCEDIMIENTO Y DATOS DE DONDE HACERLA VÁLIDA; (ii) LAS LLAVES EN JUEGO COMPLETO QUE ABREN TODAS LAS PUERTAS Y CERROJOS DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA (EN CASO DE HABER ACCESORIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA NOM-247-SE-2021, SE DEBERÁ INSERTAR LA SIGUIENTE LEYENDA: (iii) LOS ACCESORIOS COMPLETOS Y EN FUNCIONAMIENTO QUE SE DESCRIBEN CON ANTERIORIDAD EN LA PRESENTE ACTA); LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. Toda lo manifiesto no exime a "EL VENDEDOR" de las obligaciones a las que se sujeta con "EL COMPRADOR" por la suscripción del contrato de compraventa por concepto de garantía en los términos del numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA de dicho contrato; o en su caso, conforme a lo demás dispuesto en dicho contrato de compraventa, así como en lo dispuesto en la presente Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del Inmueble, que subsista conforme a lo pactado por las partes.

(NOTA: EN CASO DE AUSENCIA DE "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE DEBERÁ DESCRIBIR EN ESTE APARTADO ESE HECHO CON CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR Y ANTE POR LO MENOS DOS TESTIGOS)

TOMA DE LEGAL POSESIÓN

QUE POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, PLENAMENTE IDENTIFICADO EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, CON TOTAL CAPACIDAD LEGAL PARA HACERLO Y EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CITADOS, ASÍ COMO DE "EL VENDEDOR", EN ESTE ACTO "EL COMPRADOR" TOMA LEGAL POSESIÓN FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA- RECEPCIÓN, ESTANDO EN PLENO CONOCIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y DE TODO SU CONTENIDO, SIN RENUNCIAR A NINGÚN DERECHO QUE POR HABER SUSCRITO DICHO INSTRUMENTO Y LA PRESENTE ACTA LE CORRESPONDA.



Cadena original del documento
SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRIg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

NOTA: LA PRESENTE ACTA DE PODRA UTILIZA COMO PARA LA SEGUNDA SEGÚN SEA NECES "EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
	AR TANTO PARA LA PRIMER CONVOCATORIA BARIO.
Fin de texto.	
Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden Recepción del Inmueble) del CONTRATO DE CO Público de Contratos de Adhesión (RPCA-PROF	MPRAVENTA con número de Folio Registro
ASISTENCIA 2). con RFC (insertal el nombolical del TESTIGO DE ASISTENCIA 2) y domicilio DE ASISTENCIA 2).	nsertar el Registro Federal de Contribuyentes
ASISTENCIA 1) y domicilio (insertar el nomb	ertar el domicilio del TESTIGO DE ASISTENCIA
nombre completo de quien funge como T	TESTIGO DE ASISTENCIA 1). con RFC ederal de Contribuyentes del TESTIGO DE
(firma autógrafa de "EL VENDEDO	DR"); el(la) C (insertar e
(firma autógrafa de '(insertar el nombre comple	'EL COMPRADOR"); "EL VENDEDOR" C. to de quien entrega el inmueble)
(insertar el nombre comple	to de quien recibe el inmueble
firman de conformidad y en triplicado, quedándos originales, rubricándola en todas y cada ur	
totalidad por las personas que en ella interviniero	n y debidamente enteradas de su contenido, la
Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del	Inmueble que fue leída y comprendida en su
(inscritar or and on namero y letta).	
(insertar el año en número y letra).	letra) de(insertar mes) del año
horas, del día(insertar día en número y	polon dei inindebie a ias [instital nora
	•



ANEXO "D"

(TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO) (AQUÍ SE INSERTA UN TANTO EN COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD).



ANEXO "E"

(ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE SE LEVANTA POR AUSENCIA DE "EL COMPRADOR")

DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CASA HABITACION NUEVA QUE CELEBRARON, POR
UNA PARTE, EL(LA) C (INSERTAR NOMBRE COMPLETO DEL QUE NO
RECIBE EL INMUEBLE POR ESTAR AUSENTE, NOTA: LA IDENTIDAD DE LA PERSONA A LA
QUE NO SE PUEDA ENTREGAR EL INMUEBLE DEBE SER LA DE "EL COMPRADOR",
APODERADO O CAUSAHABIENTE, DEBIENDO CERCIORARSE "EL VENDEDOR" POR
MEDIOS INDUBITABLES PARA TENER CERTEZA PLENA SOBRE SU PERSONA O
PERSONALIDAD Y EVITAR POSIBLES USURPACIONES DE IDENTIDAD), SIN COMPARECER
AL ACTO EN CALIDAD DE COMPRADOR AUSENTE, EN ADELANTE "EL COMPRADOR
AUSENTE", Y "" S.A. DE C.V. (INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA
MORAL QUE NO PUEDE ENTREGAR EL INMUEBLE), COMPARECIENDO EN CALIDAD DE
VENDEDOR, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL EL (LA) C.
(INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL DEL
VENDEDOR), EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE "EL VENDEDOR", Y ACTUANDO ESTE
ÚLTIMO CON DOS TESTIGOS PRESENCIALES Y DIRECTOS (NOTA: INSERTAR
ABREVIATURAS DE PROFESIÓN, NOMBRES COMPLETOS Y CARGOS DE LAS DOS
PERSONAS QUE COMPARECEN COMO TESTIGOS PRESENCIALES Y DIRECTOS), LEVANTA
LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INMUEBLE
OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS -
(al terminar de insertar la información solicitada, por favor, elimina todas as guías que se encuentran
entre paréntesis)
ANTECEDENTE
"EL VENDEDOR", a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C
manifiestan que con fecha (insertar día en número y letra) de (insertar mes) del
año (insertar el año en número y letra), suscribieron un Contrato de Compraventa y formalizado
mediante el Contrato de Mutuo de Fecha: (Colocar fecha de firma de la escritura), con "EL
COMPRADOR AUSENTE" respecto del bien inmueble especificado en el apartado anterior, mismo
inmueble que el segundo citado adquirió con el objeto de ocuparlo como casa habitación motivo de
la entrega recepción de la presente Acta.
"EL VENDEDOR", a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C
manifiestan que con fecha (insertar día en número y letra) de (insertar mes) del año



Cadena original del documento
SHA-256 | RvlAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRIg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

(insertar el año en número y letra), en estricto apego a la CLAÚSULA QUINTA del contrato de
compraventa, se realizó la PRIMERA CONVOCATORIA a "EL COMPRADOR AUSENTE" para la
Entrega-Recepción del bien inmueble especificado en el apartado anterior, misma entrega que fue
de imposible realización por no haber asistido al evento "EL COMPRADOR AUSENTE",
convocatoria y ausencia que están documentados en cumplimiento a la cláusula contractual citada,
y cuyas documentales comprobatorias se adjunta al cuerpo de la presente Acta pasando ambas en
todo momento como parte integrante de la misma.
"EL VENDEDOR", a través de su Apoderado/Representante Legal el(la) C
manifiestan que con fecha (insertar día en número y letra) de (insertar mes) del
año (insertar el año en número y letra), en estricto apego a la CLAÚSULA QUINTA del
contrato de compraventa, se realizó la SEGUNDA CONVOCATORIA a "EL COMPRADOR
AUSENTE" para el Entrega-Recepción del bien inmueble especificado en el apartado anterior,
misma entrega que fue de imposible realización por no haber asistido al evento "EL COMPRADOR
AUSENTE", convocatoria y ausencia que están documentados en cumplimiento a la cláusula
contractual citada, y cuyas documentales comprobatorias se adjunta al cuerpo de la presente Acta
pasando ambas en todo momento como parte integrante de la misma.
HECHOS
En la Ciudad de (insertar nombre de la Ciudad), Municipio de
(insertar nombre del Municipio), Estado de (insertar nombre del Estado), siendo las:_
(insertar hora) horas del día (Insertar día en número y letra) de (insertar mes) del
año (Insertar el año en número y letra) SIN PRESENCIA DE "EL COMPRADOR
AUSENTE", HABIÉNDOSELE CONVOCADO CON ANTERIORIDAD AL LEVANTAMIENTO DE LA
PRESENTE ACTA EN DOS OCASIONES SIN HABER COMPARECIDO PRESENCIALMENTE,
PERSISTIENDO LA RENUENCIA A COMPARECER Y SIN QUE POR LO TANTO MEDIE
PRÓRROGA ALGUNA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INMUEBLE, reunidos en el
domicilio donde se ubica el inmueble objeto material de la compraventa y cuya entrega no es posible,
localizado en (insertar la localización del inmueble con: nombre completo de la Calle,
número - interior y exterior - manzana y late, en su caso - , Colonia, Ciudad o Municipio, Estado y
Código Postal); con una superficie total de construcción de 0,00 m2 (insertar en
número y letra superficie total, metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al
: H-V-: - >- Para original del decum/metros) y colinda con (insertar nombre/dirección del



 Cattle a original del docume (metros) y colinda con______ (insertar nombre/dirección del SHA-256 | RviAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

 UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==



(EN ESTE ESPACIO "EL VENDEDOR" INSERTA LA LISTA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE MISMAS QUE DEBEN COINCIDIR CON EL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEBIENDO SER ACORDES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA INMUEBLE A ENTREGARSE, INDICANDO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN) DE MANERA GENERAL, EN MI CALIDAD DE VENDEDOR PUEDO AFIRMAR QUE ES UNA LISTA DE TODOS LOS COMPONENTES CUYA ENTREGA NO PUDO REALIZARSE POR CAUSAS AJENAS A "EL VENDEDOR" Y COMO CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE "EL COMPRADOR AUSENTE", COMPONENTES QUE SE DECLARAN COMO NUEVOS Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, SALVO LOS VICIOS OCULTOS Y FALLAS ESTRUCTURALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDEN APRECIAR A SIMPLE VISTA SINO POR EL USO CONTINUADO DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR EN LOS TERMINOS DE LA **CLÂUSULA QUINTA** DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. "EL VENDEDOR" declara y manifiesta en este acto y para los efectos legales a los que haya lugar, que sabe y le consta que todo lo referido anteriormente, así como la INASISTENCIA AL ACTO DE ENTREGA- RECEPCIÓN por parte de "EL COMPRADOR AUSENTE", NO LO EXIME de las obligaciones a las que se sujeta con "EL COMPRADOR AUSENTE" por la suscripción del contrato de compraventa y por concepto de garantía en los términos del numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA de dicho contrato; o en su caso, conforme a lo demás dispuesto en dicho contrato de compraventa, así como en lo dispuesto en la presente Acta Circunstanciada de NO Entrega - Recepción del Inmueble, que subsiste conforme a lo pactado por las partes.

CONCLUSIÓN DE AUSENCIA

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO CON LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN LA AUSENCIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS POR PARTE DE "EL COMPRADOR AUSENTE" REALIZADAS QUE FUERON EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SUS TÉRMINOS POR EL SUSCRITO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-247-SE-2021, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PRESENCIALES Y DIRECTOS, AL HABERSE PERFECCIONADO LA INASISTENCIA CORRESPONDIENTE, SE TIENE A BIEN CONCLUIR LA MISMA POR PARTE DE "EL COMPRADOR AUSENTE", Y POR LO TANTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL VENDEDOR", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.



NOTIFICACIÓN

"EL VENDEDOR" notificará la presente Acta Circunstanciada de NO Entrega-Recepción tanto al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) a través de su Jefatura de Servicios de Oferta de Vivienda, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), así como a "EL COMPRADOR AUSENTE" en el domicilio que haya declarado en su momento para la suscripción del contrato de mutuo correspondiente. Lo anterior en términos de la última parte del quinto párrafo de la CLÁUSULA QUINTA del contrato de compraventa.

No existiendo otras circunstancias qu	ue hacer constar, se da por terminad	a la instrumentación de la
presente Acta Circunstanciada de NC	ે Entrega-Recepción del Inmueble ક	a las : (insertar hora)
horas, del día (insertar da er	•	·
(insertar el año en número y letra).	(
Acta Circunstanciada de NO Entrega	a-Recepción del Inmueble que fue le	eída y comprendida en su
totalidad por las personas que en ell	la intervinieron y debidamente ente	radas de su contenido, la
firman de conformidad y en triplicado), SIN LA FIRMA NI RÚBRICAS PO	R INASISTENCIA de "EL
COMPRADOR AUSENTE"; "EL V	ENDEDOR" C	(insertar el nombre
completo de quien no puedo entre	egar el inmueble)	(firma autógrafa de "EL
VENDEDOR"); el(la) C	(insertar el nombre comple	to de quien funge como
TESTIGO PRESENCIAL Y DIRECTO)), con RFC (inserta	ır el Registro Federal de
Contribuyentes del TESTIGO PRESE	ENCIAL Y DIRECTO) y domicilio	(insertar el
domicilio del TESTIGO PRESENCIAL	. Y DIRECTO); el(la) C	(insertar el nombre
completo de quien funge como TES	STIGO PRESENCIAL Y DIRECTO),	con RFC
(insertar el Registro Federal de Contril	buyentes del TESTIGO PRESENCIA	L Y DIRECTO) y domicilio
(insertar el dor	micilio del TESTIGO PRESENCIAL	Y DIRECTO).
Las rubricas y firmas que anteceden	n corresponden al ANEXO "E" (Act	a Circunstanciada de NO
Entrega-Recepción del Inmueble) de	el CONTRATO DE COMPRAVENT	A con número de Folio
Registro Público de Contratos de A	Adhesión (RPCA-PROFECO) 00/00	
Fin del texto		
	"EL VENDEDOR"	
(NO	OMBRE, FIRMA Y FECHA)	-
"TESTIGO 1"	"TESTIGO 2"	
(NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	(NOMBRE, FIRMA Y	FECHA)



Cadena original del documento
SHA-256 | RvIAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9IQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

ANEXO "F"

CARTA DE DERECHOS DE "EL COMPRADOR" DE UN BIEN INMUEBLE

Los siguientes son los derechos de "EL COMPRADOR" que (vendedor) <<razón social>> se compromete a seguir en todas las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, "Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados", (NOM) la cual entra en vigor el 18 de septiembre del 2022.

Se reconoce que los compradores cuentan con los siguientes derechos:

- 1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita a "EL COMPRADOR" tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la Ley.
- 2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
- 3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
- 4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la LFPC. 2 5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado a "EL COMPRADOR".
- 6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
- 7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
- 8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.



Cadena original del documento
SHA-256 | RvlAdQ504t1FDMcmmUpSMBoYuyZmN6Y/EFX9lQaNZmc= | 1705440315 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UnZsQWRRNTA0dDFGRE1jbW1VcFNNQm9ZdXlabU42WS9FRlg5SVFhTlptYz18MTcwNTQ0MDMxNQ==

- 9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la substitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
- 10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
- 11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las Leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
- 12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- 13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
- 14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

COMPRADOR
(Firma y Nombre completo)

